



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 91/F DE 2008

**INFORME FINAL N° 91/F, DE 2008,
SOBRE EVALUACIÓN DEL PROCESO
CONTABLE EN LA MUNICIPALIDAD
DE CUREPTO.**

TALCA, 29 DIC. 2008

En virtud de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Planificación Operativa Nacional Anual del año 2008, la fiscalizadora de esta Contraloría Regional doña María José Navarro Salas, se constituyó en la Municipalidad de Curepto, con el objeto de efectuar una Evaluación del Proceso Contable del Municipio, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2008.

OBJETIVO

El presente Informe expone la revisión general al proceso contable, verificándose que el actuar del municipio para éstos efectos se ajustara a las políticas y procedimientos de control interno establecidos sobre la materia así como a las disposiciones contables, legales y reglamentarias atinentes.

METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con las políticas, principios y normas de control aprobados por esta Contraloría General, mediante las Resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, de 1996, efectuándose un análisis y validación selectiva de registros contables, de documentación sustentante y la aplicación de otros procedimientos técnicos que se estimó necesario en las circunstancias.

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
CUREPTO.**

AT N° 192/08



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 91/F DE 2008

- 2 -

UNIVERSO Y MUESTRA

La revisión de los sistemas contables en el municipio, para los diferentes departamentos, incluyó una muestra de revisión para las operaciones ocurridas en el mes de julio de 2008, conforme con los siguientes cuadros.

Depto. Municipalidad	Universo #	Muestra #	Porcentaje revisado
Decretos de Pago	158	6	4%
Depto. de Educación	Universo #	Muestra #	Porcentaje revisado
Decretos de Pago	34	5	15%
Depto. de Salud	Universo #	Muestra #	Porcentaje revisado
Decretos de Pago	62	3	5%

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de esta revisión, se determinaron las observaciones contenidas en el Preinforme N° 91, de 2008, el cual fue puesto en conocimiento del alcalde de esa Municipalidad, mediante el oficio confidencial N° 5.712, de 17 de diciembre de 2008, para los efectos que dicha municipalidad solucionara las observaciones formuladas e informara al respecto, dentro de un plazo de 5 días, el que no fue respondido por esa Autoridad Edilicia.

La revisión constató que, en general, la Municipal de Curepto, cumple con las Instrucciones, la Normativa y los Procedimientos Contables aplicables al Sector Municipal, salvo en los casos y situaciones que se indican a continuación:¹

1. Carencia de manuales, instructivos y procedimientos

De acuerdo con el certificado emitido con fecha 17 de octubre de 2008, del Secretario Municipal (S), con fecha 22 de marzo de 2007, en acta de Sesión Ordinaria N° 74, se entregó al Concejo de ese Municipio el Reglamento Orgánico Municipal de Curepto, cuyo texto a la fecha de ese certificado no había sido aprobado, situación que vulnera lo establecido en el artículo 31 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.²

No obstante lo anterior, se tomó conocimiento de la existencia de un Manual de Funciones, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 45/06 de 25 de mayo de 2006 del Concejo del Municipio y,

¹ Cuestionario de evaluación de control interno, se señala en Anexo N° 1 del Preinforme N° 91, de 2008.

² Anexo N° 2, Preinforme de Observaciones N° 91, de 2008.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 91/F DE 2008

- 3 -

por Decreto Alcaldicio (E) N° 467, de fecha 2 de junio de 2006, cuyo texto es semejante al Reglamento Orgánico Municipal que no ha sido aprobado conforme se señalara en el párrafo anterior.³

2. Modificación de datos al sistema de información contable

Los procedimientos utilizados por el municipio para ingresar, modificar o eliminar datos del sistema informativo contable, contemplan la posibilidad que las modificaciones y eliminaciones que se gesten dentro del período puedan ser realizadas después del cierre del mes, lo que más que una facilidad implica una debilidad de control interno, toda vez que, eventualmente, permite que los datos puedan ser cambiados y que no quede evidencia en el comprobante contable de las correcciones o regularizaciones efectuadas al cierre del mes en curso, lo que afecta la confiabilidad e integridad de la información.

Cabe señalar que reingresar datos en el sistema contable en un período fuera de plazo, vulnera la normativa contable contenida en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, en el que se establece que las regularizaciones de los hechos económicos por efecto de errores u omisiones deben contabilizarse e informarse en el mes en que se verifiquen dichas situaciones.

3. Saldos negativos

De acuerdo con los Balances de la Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre del año 2008, al 30 de septiembre de ese año, la Municipalidad de Curepto y los Departamentos de Educación y Salud, tienen un total de 27 ítems con saldo presupuestario negativo conforme se señala en el anexo N° 5, del cuerpo de este informe.⁴

Al respecto, corresponde señalar que no se estarían efectuando oportunamente las modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo dispuesto en el punto V del Decreto N° 1669, de 14 de diciembre de 2007, sobre modificaciones presupuestarias para el año 2008, omisión que además impide que el presupuesto sea utilizado como una herramienta eficaz para el control financiero-presupuestario y, que la comunidad, en virtud de lo previsto en el artículo 98, letra a), de la ley N° 18.695, sea informada fiel y correctamente, respecto del presupuesto municipal.

4. Cheques caducados

En el examen de las conciliaciones bancarias, se comprobó que en las cuentas corrientes bancarias N°s. 429-0-900003-8, 429-0-900670-2 y 429-0-900729-6, de Banco Estado,

³ Anexos N°s. 3 y 4, Preinforme de Observaciones N° 91, de 2008.

⁴ Conforme se señala en el Anexo N° 5 del Preinforme de Observaciones N° 91, de 2008.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 91/F DE 2008

- 4 -

sucursal Parral, se mantenían consignados cheques como girados y no cobrados, 13 documentos que por sus fechas estaban caducados, situación que no ha sido regularizada contablemente, transgrediendo de ese modo las instrucciones impartidas en el Oficio de Contraloría General de la República N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.⁵

Sobre el particular, corresponde que se cursen los ajustes contables pertinentes para que las referidas cuentas corrientes bancarias reflejen los recursos realmente disponibles en ellas. Para ello, debe considerarse el procedimiento K-03 contenido en el oficio circular N° 36.640, de 14 de agosto de 2007, sobre procedimientos contables para el sector municipal.

5. Sistema de Información desactualizado

Se constató que los informes contables no se envían oportunamente a Contraloría General en los plazos requeridos en el Oficio Circular N° 59.463, de 2007.

En efecto, a la fecha de la visita de esta Contraloría no se habían remitido los informes contables y presupuestarios correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 2008.

6. Implementación de nuevo sistema contable no reconoce todas las cuentas contables creadas en el antiguo plan de cuentas

En efecto, la Municipalidad adquirió un nuevo Sistema contable que comenzó a operar en Julio de 2008, comprobándose que existen imputaciones en los asientos contables que no se han implementado y reconocido en el nuevo sistema, situación que impide que los Informes Contables que emite este nuevo Sistema reflejen fielmente todos los eventos económicos y, por consiguiente, todas las partidas contabilizadas en los registros contables a la fecha de la revisión de esta Contraloría.

7. Claves de acceso al sistema contable

El Director de Control no posee clave de acceso al sistema contable, la que es requerida para el control de la información de la ejecución financiera y presupuestaria municipal, conforme lo señala la letra b) del artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8. Falta de evaluación y seguimiento de la Unidad de Control del Municipio

Se constató que la Unidad de Control no ha evaluado el funcionamiento del Área Contable, como tampoco ha aplicado

⁵ Anexo N° 6, Preinforme de Observaciones N° 91, de 2008.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 91/F DE 2008

- 5 -

controles deliberados respecto de la fidelidad de la información que sirve de base para la confección de los informes que se remiten a este Organismo Fiscalizador.

RECOMENDACIONES

En la actualidad el municipio se encuentra desarrollando sus operaciones contables, utilizando un sistema de procesamiento de información de registros contables que presenta deficiencias, con nivel de eficiencia regular, lo que hace necesario que se adopten medidas correctivas para subsanarlas, toda vez que dicha deficiencia puede afectar la toma de decisiones y conducir a una errónea interpretación de la situación económica-financiera-contable de esta entidad.⁶


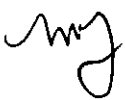
Por tal motivo, se recomienda que las transacciones relacionadas con los ingresos y pagos de dinero deben ser reguladas mediante manuales e instructivos que definan cada uno de estos procesos, en que se oriente su tramitación y las distintas instancias de responsabilidad que puedan existir, debiendo dejar constancia, mediante firma o medias firmas, de la ejecución, revisión, aprobación, autorización y control de los ingresos de dinero y pagos.

Además, cabe destacar que la Resolución N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, señala en su numeral 45 y 46 que la documentación relativa a la estructura de control interno debe incluir datos sobre su estructura y políticas, la que debe figurar en documentos tales como políticas administrativas, manuales de operación y de contabilidad, la cual debe ser completa, exacta y facilitar el seguimiento de las operaciones.

En este sentido, la Municipalidad deberá elaborar e implementar instructivos que señalen procedimientos formalmente establecidos, con el propósito de monitorear todas las actividades realizadas en la unidad contable. Estos procedimientos tienen por objetivo salvaguardar los activos, garantizar la exactitud, confiabilidad e integridad de los registros contables, los que deberán dejar establecido:

- Una adecuada división del trabajo
- Delegación de autoridad de las actividades contables
- Asignación de responsabilidades

No obstante lo anterior, cabe agregar que la existencia de instructivos claramente definidos y divulgados al personal, favorece la transparencia necesaria en la gestión de toda institución, como asimismo la disponibilidad de la información financiera económica contable que es manejada por el municipio.



⁶ Anexo N° 7, Preinforme de Observaciones N° 91, de 2008.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
INF. N° 91/F DE 2008

- 6 -

CONCLUSIÓN

En consecuencia no habiéndose recepcionado la respuesta a las observaciones del preinforme N° 91, de 2008, corresponde que la Municipalidad de Curepto adopte a la brevedad posible las medidas correctivas necesarias para subsanar dichas observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo Contralor efectuará un seguimiento posterior respecto de la aplicación de las medidas adoptadas por el municipio para solucionar las deficiencias y debilidades planteadas en el presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

XIMENA MURA ÁLVAREZ
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Maule